



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-CI-021

VERSIÓN: 0

FECHA: 21/10/2020

INFORME DE LEY DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE
VERIFICACION
NORMAS SOBRE USO
DE SOFTWARE Y
DERECHOS DE
AUTOR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CON CORTE A 31
DE DICIEMBRE
DE 2022

INFORME DE LEY DE CONTROL INTERNO

1. JUSTIFICACION

El informe de seguimiento se realizó conforme al cumplimiento del Programa de Auditoría aprobado para la vigencia 2023. La Dirección Nacional de Derecho de Autor solicita a las entidades u organismos de orden nacional y territorial, realizar la verificación del uso legal del software en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011, en base a las disposiciones anteriores se presenta el informe de verificación de cumplimiento sobre el uso del software implementadas en la Universidad del Atlántico.

2. ALCANCE

Se realiza la verificación de las normas sobre derechos de autor, software y licencias con corte al 31 de diciembre de 2022 de la Universidad del Atlántico.

2. FUENTES DE INFORMACION

La información se dio origen en la solicitud a la oficina de Informática con respecto al cuestionario requerido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para proceder al diligenciamiento en la plataforma del mismo por medio de la página web de dicha entidad.

4. BASES LEGALES

- Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999. - Directiva Presidencial No. 02 de 2002. - Circular No. 04 del 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia De Control interno. - Circular No. 12 de 2007 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor - Circular No. 17 de 2011 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

5. OBJETIVOS

5.1. GENERALES

Verificar las medidas de control implementadas por la Universidad del Atlántico para dar cumplimiento con las normas sobre Derechos de Autor, en lo referente al uso de software y el manejo de licencias debidamente autorizadas.

5.2. ESPECIFICOS

- Consolidar la información que será reportada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor de acuerdo con la Circular N°. 12 del 2 de febrero de 2007 y la Circular N°. 17 del 1° de junio de 2011.

- Validar los mecanismos de protección del derecho de autor que se utilizan para controlar de manera permanente la instalación de software ilegal.

INFORME DE LEY DE CONTROL INTERNO

-Verificar las acciones adelantadas por la Universidad para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados y el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad.

- Diligenciar oportunamente en la fecha estipulada el informe del software legal en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

6. DIAGNOSTICO

Para la presentación del informe software legal vigencia 2022 se procedió a requerir el cuestionario solicitado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor a la Oficina de Informática la cual presentó las siguientes respuestas en base al mismo:

1. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

La entidad cuenta con 2200 equipos de cómputo.

2. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO? SI-NO

Si

3. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

- a) Cada usuario deberá contar con su respectivo código para acceder a los sistemas de información, la generación de usuarios genéricos deberá estar restringida.
- b) Toda clave de acceso debe estar personalizada, lo cual implica que la clave Administrador del sistema debe ser usada solo en situaciones predeterminadas.
- c) La cuenta administradora NUNCA debe ser utilizada para actividades cotidianas, debe permanecer en custodia.
- d) Se limitará el otorgamiento de privilegios administrativos para instalación, configuración, monitorización o soporte por parte de personal ajeno al personal designado para tal fin.
- e) Para prevenir infecciones por virus informáticos, los usuarios de tecnologías de la información, deben evitar hacer uso de cualquier clase de software que no haya sido proporcionado y validado por la Oficina de Informática.
- f) Se considera una falta grave el que los usuarios instalen cualquier tipo de programa (software) en sus computadores, estaciones de trabajo, servidores, o cualquier equipo conectado a la red de la Universidad del Atlántico, que no esté autorizado por la Oficina de Informática.
- g) Los usuarios que requieran de la instalación de software o aplicativos que no sean de propiedad de la Universidad del Atlántico, deberán justificar su uso y solicitar su autorización a la Oficina de Informática, a través de un documento firmado por el titular Jefe Inmediato, indicando el equipo de cómputo donde se instalará el software y el período que permanecerá dicha instalación, siempre y cuando el dueño del software presente la factura de compra de dicho software o normatividad que rigen su uso, esto con el fin de tener control sobre todos y cada uno de los programas instalados en la Universidad del Atlántico.

INFORME DE LEY DE CONTROL INTERNO**4. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?**

El proceso de adquisición de software es totalmente digital y a través de compras anuales o perpetuas. Por lo tanto, las claves de licenciamiento e instaladores se reciben de forma digital y se inhabilitan en caso de no renovar el licenciamiento de forma oportuna. En la actualidad no tenemos software para los cuales se reciban las claves por medios físicos.

Por lo tanto, no se ejecuta un proceso para dar de baja a los software adquiridos.

Se anexa el reporte generado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en constancia del cumplimiento dentro de la fecha estipulada 17 de marzo de 2023:

**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022**

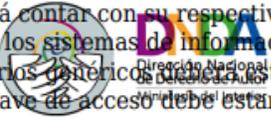
Respetado(a) Usuario(a):
Roberto Henríquez Noriega
Universidad del Atlántico
Puerto Colombia (Atlántico)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 03-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

| | |
|---|---------------------------------|
| Orden | Territorial |
| Sector | Educación |
| Departamento | Atlántico |
| Municipio | Puerto Colombia |
| Entidad | Universidad del Atlántico |
| Nit | 890102257-3 |
| Nombre funcionario | Roberto Henríquez Noriega |
| Dependencia | Oficina de Control Interno |
| Cargo | Jefe Oficina de Control Interno |
| 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad | 2200 |
| 2. El software se encuentra debidamente licenciado? | Si |



INFORME DE LEY DE CONTROL INTERNO

| | |
|--|--|
|  <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p> <p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p> |  <p>a) Cada usuario deberá contar con su respectivo código para acceder a los sistemas de información, la generación de usuarios genéricos debe estar restringida. b) Toda clave de acceso debe estar personalizada, lo cual implica que la clave Administrador del sistema debe ser usada solo en situaciones predeterminadas. c) La cuenta administradora NUNCA debe ser utilizada para actividades cotidianas, debe permanecer en custodia. d) Se limitará el otorgamiento de privilegios administrativos para instalación, configuración, monitorización o soporte por parte de personal ajeno al personal designado para tal fin. e) Para prevenir infecciones por virus informáticos, los usuarios de tecnologías de la información, deben evitar hacer uso de cualquier clase de software que no haya sido proporcionado y validado por la Oficina de Informática. f) Se considera una falta grave el que los usuarios instalen cualquier tipo de programa (software) en sus computadores, estaciones de trabajo, servidores, o cualquier equipo conectado a la red de la Universidad del Atlántico, que no esté autorizado por la Oficina de Informática. g) Los usuarios que requieran de la instalación de software o aplicativos que no sean de propiedad de la Universidad del Atlántico, deberán justificar su uso y solicitar su autorización a la Oficina de Informática, a través de un documento firmado por el titular Jefe Inmediato, indicando el equipo de cómputo donde se instalará el software y el período que permanecerá dicha instalación, siempre y cuando el dueño del software presente la factura de compra de dicho software o normatividad que rigen su uso, esto con el fin de tener control sobre todos y cada uno de los programas instalados en la Universidad del Atlántico.</p> |
| <p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p> | <p>El proceso de adquisición de software es totalmente digital y a través de compras anuales o perpetuas. Por lo tanto las claves de licenciamiento e instaladores se reciben de forma digital y se inhabilitan en caso de no renovar el licenciamiento de forma oportuna. En la actualidad no tenemos software para los cuales se reciban las claves por medios físicos. Por lo tanto no se ejecuta un proceso para dar de baja a los software adquiridos.</p> |

INFORME DE LEY DE CONTROL INTERNO

CONCLUSIÓN

- Consolidación de la información solicitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor de acuerdo con la normatividad legal vigente en la materia.
- Se realizó el reporte en la plataforma de la Dirección Nacional de Derecho de Autor dentro de la fecha estipulada 17 de marzo de 2023.
- Las acciones adelantadas por la Oficina de Informática contribuyen a la prevención para dar cumplimiento con las normas sobre Derechos de Autor, en lo referente al uso de software y el manejo de licencias debidamente autorizadas.
- La Universidad del Atlántico cuenta con un Manual de Seguridad y Política de Informática que norman el uso adecuado de estas herramientas tecnológicas y recomendaciones para aprovechar estas ventajas, y evitar el uso no adecuado de los recursos tecnológicos.

RECOMENDACIONES

- Continuar con las acciones encaminadas para contribuir y evitar el uso no adecuado de los recursos tecnológicos en la Universidad del Atlántico.
- Reforzar la socialización de los lineamientos, normas y políticas correspondientes para asegurar que todos los usuarios estén debidamente informados y comprendan sobre estas los mecanismos de control establecidos para evitar posibles violaciones en lo que respecta al licenciamiento de software y puedan cumplir con las políticas de seguridad digital.
- Ejecutar revisiones periódicas de manera aleatoria, para comprobar que los programas instalados en los equipos corresponden a los adquiridos y autorizados, dejando evidencia documental mediante registro de las actividades de revisión.

Firmado en Original

Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Iruz